

¿Cómo se presenta una reclamación inicial del beneficio?

La reclamación del beneficio se hace por la página de internet del estado o por teléfono. Asegúrese de que la información que provee es correcta para evitar retrasos. El beneficio puede tardar de dos a tres semanas en recibirse. Algunos estados requieren una semana a fondo por lo que la segunda semana es el primer beneficio a recibir.

¿Dónde debe registrarse para trabajar?

Todo reclamante de beneficios debe registrarse para trabajar en la Oficina de Servicios de Empleo o One-Stop Career Centers de su lugar de residencia para que le asistan en la búsqueda de empleo y servicios de reempleo.

Para más información visite:

<https://oui.doleta.gov/unemploy/uifactsheet.asp>

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas

y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

LSC America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION



Mantenga contacto con el bufete



servicioslegales.org



@slprinc

Ilustraciones: Grivina

Sobre los beneficios de seguro por desempleo interestatal



El trabajador agrícola que acepta una oferta para trabajar en el extranjero debe conocer si el patrono tiene la obligación de aportar a los beneficios por desempleo. Las leyes federales y estatales sobre seguro por desempleo tienen excepciones que excluyen a algunos patronos de aportar al fondo de beneficios de desempleo.

SLPR SERVICIOS LEGALES
DE PUERTO RICO

Solicite servicio

servicioslegales.org/solicite

1.800.981.5342

787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

¿Qué es el desempleo interestatal?

El programa de seguro por desempleo paga dinero a los trabajadores que pierden su empleo sin haber cometido alguna falta. Se debe cumplir con ciertos requisitos de elegibilidad según lo determine el estado donde solicite.

El desempleo interestatal se refiere a cuando hace la reclamación de beneficios por desempleo en un estado en el cual no reside. Por ejemplo: reside en Puerto Rico y reclama en Virginia porque trabajó allí.

¿Quién está obligado a aportar al desempleo?

Cada estado administra su Programa de Seguro de desempleo bajo las guías de la Ley Federal y establece sus propios requisitos de elegibilidad, cantidad y semanas a pagar.

por desempleo. Cada estado establece las excepciones a los requisitos a aportar al desempleo que pueden variar según la cantidad de empleados trabajando o el total de los salarios pagados por trimestre, entre otros.

La mayoría de los estados requieren que solo el patrono pague el seguro por desempleo. Otros estados, como Alaska, New Jersey y Pennsylvania, requieren que el trabajador también aporte al fondo de seguro



¿Cuáles son los requisitos para ser elegible?

Cada estado determina los criterios de elegibilidad para los beneficios que paga basándose en un mínimo de salario recibido u horas trabajadas. El Periodo Base, generalmente requiere ingresos reportados un año antes de la fecha que vaya a reclamar.

Otros requisitos son:

que la razón para estar desempleado no debe ser atribuida al trabajador agrícola

el trabajador debe mantenerse apto y disponible para trabajar, y

debe buscar trabajo semanalmente. El estado determina el mínimo de patronos que debe contactar semanalmente para solicitar trabajo.

¿Tiene dudas?



servicioslegales.org/tiene-dudas

servicioslegales.org/que-casos-atendemos

servicioslegales.org/proyectos/trabajadores-agricolas-y-migrantes